



**BANCO CENTRAL  
DEL URUGUAY**



**Ministerio  
de Economía  
y Finanzas**

29 de diciembre, 2023

### **Comunicado del Comité de Coordinación de Deuda Pública**

El 12 de diciembre de 2023 se reunió el Comité de Coordinación de Deuda Pública (CCDP), integrado por el Banco Central del Uruguay (BCU) y el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

Los temas abordados y aspectos acordados durante la reunión, así como las acciones implementadas posteriormente, fueron los siguientes:

- **Análisis de la evolución del mercado doméstico de títulos públicos en el último trimestre de 2023.** Se compartieron visiones acerca de la evolución del mercado doméstico de deuda pública (Letras de Regulación Monetaria y Notas de Tesorería) desde el último Comité. También se analizó la operación internacional ejecutada el pasado 6 de noviembre, que permitió al gobierno completar su programa de fondeo en el mercado internacional para 2023. La reapertura del Bono Indexado a Indicadores de Cambio Climático con vencimiento final en 2034 por USD 700 millones permitió reafirmar la estrategia de financiamiento soberana alineada con los objetivos ambientales del país.
- **Estrategia de financiamiento del gobierno en el mercado doméstico.** El MEF valoró el desarrollo del mercado local como fuente de financiamiento del gobierno, que ha contribuido a seguir avanzando en el proceso de desdolarización de la deuda pública. El MEF mencionó que se llevarán a cabo reuniones con inversores locales para la elaboración de la estrategia de emisiones domésticas durante el primer semestre del 2024. Los detalles de las Notas a licitar y las opciones de integración serán comunicados próximamente, cuando se publique el nuevo calendario.
- **Capitalización del BCU en cumplimiento de Ley 16.696.** De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley No. 16.696 del 30 de marzo de 1995, y en función de que al 31 de diciembre de 2022 el patrimonio del BCU se encontraba por

debajo del mínimo legal requerido (establecido en UI 5 mil millones), corresponde su capitalización por parte del Poder Ejecutivo.<sup>1</sup>

El 28 de diciembre de 2023, el gobierno procedió a recomponer el patrimonio del BCU, a través de la emisión de un título de deuda pública denominado en Unidades Indexadas, con cupón cero y a cinco años de plazo, por un monto nominal de UI 12.038.612.913 (equivalente a aproximadamente USD 1.808 millones).<sup>2</sup> Este bono se computa en el balance del BCU por su valor efectivo, por lo que la capitalización de la entidad fue por un valor contable de UI 10.324.631.580 millones (equivalente aproximadamente a USD 1.551 millones).<sup>3</sup> El monto capitalizado permite que el patrimonio del BCU, a fin de 2023, se encuentre por encima del mínimo legal, dada la trayectoria de las variables macroeconómicas domésticas e internacionales observadas durante el año 2023.

El BCU, al igual que muchos bancos centrales en el mundo, tiene un significativo descalce de monedas en su balance patrimonial. Sus activos financieros están fundamentalmente denominados en dólares, mientras que sus pasivos financieros están denominados en pesos uruguayos. Sus reservas internacionales están principalmente invertidas en Bonos del Tesoro de corto plazo de países avanzados, mientras que sus pasivos financieros son, en parte, Letras de Regulación Monetaria. Por lo tanto, no es inusual que el patrimonio del BCU (la diferencia contable entre sus activos y pasivos), tenga fluctuaciones significativas, producto de variaciones en el precio de los activos financieros, como ser el tipo de cambio, las tasas de interés internacionales y la tasa de política monetaria doméstica.

---

<sup>1</sup> Al cierre de 2022 el patrimonio del BCU era negativo en UI 1.438 millones, según los Estados Financieros contables del Central.

<sup>2</sup> Un bono con cupón cero es aquel en el que la rentabilidad está implícita en el precio de emisión, es decir, no tiene un cupón con pago periódico.

<sup>3</sup> La emisión de un bono cupón cero a 5 años (con un rendimiento positivo y arbitrado a las tasas de mercado de los títulos del gobierno en UI), implica que el precio estará por debajo de la par si se considera un valor nominal de 100%. El valor de ese bono es, a la fecha, 85,76%, porque tiene implícito el rendimiento real de 3,12% en UI, tal que dentro de 5 años reciba el valor nominal, es decir, 100%. El bono se contabiliza en el balance del BCU con el criterio de mantenimiento hasta el vencimiento, consistente en devengar el corrimiento de precios paulatino hacia la paridad.

Dada la singularidad de la estructura de activos y pasivos del balance del Banco Central del Uruguay, y la propia naturaleza de sus funciones, en ocasiones previas ha sido también necesario proceder a la capitalización del BCU (en los años 2010, 2011, 2012 y 2013), tras la aprobación de la nueva carta orgánica de la entidad en 2009. La ocurrencia de un patrimonio negativo en un año determinado, y la consiguiente necesidad de capitalización, no debilita ni afecta las funciones y capacidades del BCU, que son velar por la estabilidad de precios y la regulación del funcionamiento y la supervisión del sistema de pagos y del sistema financiero, promoviendo su solidez, solvencia, eficiencia y desarrollo.

Dado que los bonos de capitalización no pueden ser comercializados en el mercado secundario, no se computan en las estadísticas de endeudamiento neto en la regla fiscal del gobierno, tal como se establece en el artículo 697 de la Ley No. 19.924.

- **Convenio entre el BCU y el MEF por servicios del BCU en calidad de agente financiero.** El BCU, en su calidad de agente financiero del gobierno, presta al Estado un conjunto de servicios que comprenden ejecutar las transacciones relacionadas con el pago de la deuda pública de mercado y de los préstamos con organismos multilaterales. Además, el BCU administra los depósitos en moneda nacional y moneda extranjera que la Tesorería General de la Nación del MEF mantiene en dicha institución. En ese contexto, el 28 de diciembre de 2023, ambas entidades suscribieron un convenio en el que se formalizan los términos y condiciones de los servicios que el BCU presta en su rol de agente financiero del gobierno. El Convenio determina, entre otros, el pago a realizarse por el MEF como retribución por los servicios de administración de deuda pública que le presta el BCU, al tiempo que establece la remuneración que percibirá el MEF sobre el saldo de los depósitos que mantiene en el BCU. Puede acceder al Convenio [aquí](#).

La próxima reunión del Comité tendrá lugar en marzo de 2024.